RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009**2023 00133** 00
Demandante	Taller Alquireparamos S.A.S
Demandado	Consorcio Construcciones Educativas
Asunto	Resuelve solicitud

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor Carlos Augusto Martínez Noriega en calidad de representante legal de la sociedad demandada en este asunto, solicito[1]: (I) remitir el proceso a la superintendencia de sociedades (II) levantar las cautelas decretadas (III) entrega de títulos judiciales y, (IV) remisión del expediente digital.

La **petición se deniega por improcedente**, toda vez que, mediante providencia del 14 de junio de 2023, se abstuvo el juzgado de librar mandamiento de pago en contra de la persona jurídica demandada, por falta de subsanación de los requisitos advertidos mediante providencia de la diada 17 de mayo de la presente anualidad. Por consiguiente, no se hace necesario remitir el expediente a la superintendencia de sociedades, menos levantar cautela que no fue dispuesta y menos, existen títulos judiciales a cargo de este proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

[1] Archivo digital Nº. 10 repetido en archivo digital Nº 11

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82024772ab802f3276585762c0d1de50f958641fa43547fb7e1f03f990fc9e8a**

Documento generado en 01/12/2023 03:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica